

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... 13
 Por tres meses..... 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de marzo)

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el R. y (q. D. g.), se ha servido disponer que los Tribunales de oposiciones y exámen previo para ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior, con arreglo á lo dispuesto por Reales órdenes de 7 de julio de 1910 y 12 de enero quedan último, constituidos en la forma siguiente:

Tribunal de oposición

Presidente, don Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad exterior.

Vocales: D. Manuel Alonso Sañudo, ex Inspector general de Sanidad exterior, Académico de la Real de Medicina; don Vicente Llo-

rente, Consejero de Sanidad, doctor en Medicina y Cirujía; don José Joaquín Herrero, Consejero de Sanidad, Doctor en Derecho, y don Manuel Romero Ponce, Director de Saanidad del puerto de Málaga, en funciones de Inspector de servicios Interino de Sanidad exterior, que actuará como Secretario.

Tribunal de exámen previo

Presidente, don Julián Juderías y Loyot, Licenciado en Derecho, de la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado.

Vocales: Don Ricardo Bartolomé Már, Profesor de Geografía comercial de la Escuela Superior de Comercio, y don Joaquín Sastrón de la Torre, Licenciado en Derecho, funcionario de la Inspección General de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente promovido por la Asociación de Dependientes de Comercio de Santander, con motivo de un acuerdo de la Junta local de Reformas Sociales, concediendo autorización para la apertura de establecimientos los domingos en que caen del puerto vapores correos de América, y declarar feriados los domingos de julio, agosto y septiembre de todos los años.

Resultando que en 19 de septiembre de 1910, la Asociación de

Dependientes de Comercio, Industria y Banca de Santander se dirigió al Instituto de Reformar Sociales, denunciando el acuerdo citado de la Junta local de Reformas Sociales y solicitando su reboecación, en vista de lo que el instituto interesó los oportunos informes del Inspector provincial del Trabajo y del Alcalde de Santander, recibíendose, en tanto, en aquel Centro un oficio del Inspector aludido, diciendo que en sesión, á la que no concurrió por hallarse en servicio de inspección, tomó la Junta mencionada el acuerdo de declarar feriados los domingos de julio, agosto y septiembre, y permitir la apertura de tiendas los domingos de salida de vapores correos de América, hechos que consideró extralimitación de atribuciones, recabando de la Junta que volviese sobre sus acuerdos, sin lograrlo, por lo cual hizo constar su opinión en el acta de 12 de agosto de 1910:

Resultando que en 12 de noviembre, la Alcaldía informó que efectivamente, la Junta local de Reformas Sociales de Santander, á instancias de las entidades mercantiles de la ciudad, tomó los referidos acuerdos en atención á ser la población de las de carácter veraniego, cuyo comercio necesita aprovechar los domingos de julio, agosto y septiembre, y á que, celebrando ferias dominicales los pueblos próximos, perjudican á Santander, añadiendo que el cierre dominical los días de salida de vapores correos, irrogaría á la ciudad tan gravísimos perjuicios, que puede estimarse en 40.000 pesetas el ingreso que deja cada va-

por correo, siendo equitativo que todo el comercio goce de la excepción que los aprovisionadores disfrutaban, y deseando se autorizase también la apertura de comercios los domingos en que los vapores correos regresen:

Considerando que el artículo 9.º del Reglamento de 19 de abril de 1905, reserva al Gobierno, oyendo al Instituto de Reformas Sociales, la facultad de reconocer la preexistencia de ferias y mercados, ó de autorizar la de nueva creación en los casos previstos en la Real orden de 12 de mayo de 1906, existiendo, por lo tanto, en este caso una extralimitación de atribuciones, fundada en una errónea interpretación del artículo 22 del Reglamento de 19 de abril de 1905, porque la Alcaldía de Santander, con la Junta local, han supuesto que «todas las dudas ó cuestiones que surjan con motivo de la aplicación de la Ley», dentro de un Municipio, deben ser resueltas por los Alcaldes, oída la Junta local; y no ha tenido en cuenta ni el precepto antes citado del último párrafo del artículo 9.º de la misma disposición, ni la Real orden de 12 de mayo de 1906, ni el alcance del propio artículo 22, que sólo permite en casos concretos la resolución por los Alcaldes y Juntas locales de las dudas ó cuestiones á que dé lugar la aplicación de la Ley de 3 de marzo de 1904, no pudiendo entenderse por casos concretos aquellos de generalidad tan notoria que afectan á todo comercio ó industria de una ciudad, anulan la regla general del descanso, y podrían ser invocados como precedentes que, aplicado en otros Municipios, originaría la muerte del descanso dominical y la arrogación por los Alcaldes de funciones que sólo al Gobierno, con el Instituto, la Ley concede. Vista la legislación vigente en la materia, oída el Instituto de Reformas Sociales, y de conformidad con su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar los acuerdos de la Junta local de Reformas Sociales de Santander, declarando feriados los domingos de julio, agosto y septiembre todos los años, y permitiendo la apertura del comercio los días en que salen del puerto los vapores correos de América, sin perjuicio de que si hubiese lugar, la Alcaldía de Santander instruya el oportuno expediente, interesando de este Ministerio el reconocimiento de las

pretendidas ferias y excepción á la ley del Descanso.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Sr. Gobernador civil de Santander

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

A G U A S

Visto el expediente y proyecto presentado por la Sociedad «Fuerzas motrices del Gándara» para modificar el trazado de la tubería de conducción forzada y el emplazamiento de la casa de máquinas correspondientes al aprovechamiento de 1.200 litros de agua por segundo, derivados del río Gándara, en término municipal de Soba, que con fecha 30 de julio de 1903 le fué concedido á dicha Sociedad.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y que anunciada la petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el Ayuntamiento de Soba, no se ha presentado reclamación alguna.

Visto que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Consejo provincial de Fomento y Comisión provincial son completamente favorables á la concesión:

De acuerdo con ellos y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 218 de la vigente Ley de aguas, he resuelto acceder á lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se aprueba la variante propuesta en el proyecto que sirvió de base á la concesión, modificado por el reformado suscrito por el Ingeniero don Alberto Corral, con fecha 19 de febrero de 1910

2.ª Se concede la imposición de servidumbre forzosa de acueducto á todos los propietarios quienes afecte las obras de la variante.

3.ª Quedan subsistentes todas las condiciones que se impusieron al concesionario en la primitiva concesión y que no sean modificadas por éstas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Santander 30 de marzo de 1911.
—El Gobernador, *Luis Fuentes*.

Circulares

En virtud de lo interesado por el señor Alcalde de Enmedio, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á disponer la busca y averiguación del joven Estanislao Gutiérrez, natural de Benedo, de 14 años de edad, viste pantalón de pana claro con rayas, chaqueta negra, el que desapareció del pueblo de Requejo y de la casa de su tío con quien vivía el 21 del actual.

En caso de ser habido se dará aviso á este Gobierno por el medio más rápido á los efectos consiguientes.

Santander 27 de marzo de 1911.
—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.

En virtud de lo interesado por el Excmo. señor Capitán General de la 4.ª Región, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Rafael Bidas González, hijo de Daniel y Engracia, natural de Liérganes, de 21 años de edad, de oficio labrador, el que fué alistado para el reemplazo de 1910 y destinado á la Comandancia de Barcelona en 5 del actual, procedente de la Caja de Recluta de Santander número 88, de la que se desertó, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición.

Santander 27 de marzo de 1911.
—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.

Sanidad

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 82 de la vigente Instrucción de Sanidad, he acordado nombrar con esta fecha, Subdelegado de Farmacia en propiedad del Partido de Reinos, al Farmacéutico don Pascual Martínez Bribuega, que en la actualidad viene desempeñando dicho cargo con el carácter de interino.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Santander 27 de marzo de 1911.
—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.

Delegación de Hacienda

La Dirección general de Contribuciones se ha servido aprobar con fecha 15 del actual, la designación formulada por mi autoridad, en virtud de propuesta del señor Administrador de Contribuciones, de los Oficiales á sus órdenes don Benito Plá y Frige y don Fermín Pérez Camlao para la investigación de las industrias comprendidas en las tarifas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 5.^a de la contribución industrial, y de los impuestos de cédulas personales, carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo.

Al hacer pública esta designación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento dictado para el servicio de la Inspección de Hacienda Pública en 13 de octubre de 1903, intereso de las Autoridades presten á dichos funcionarios los auxilios que reclamen para el mejor desempeño de su cometido, que ejercerán provistos de certificación expedida por el señor Administrador de Contribuciones, visada por mí, que les acreditará como tales funcionarios.

Santander 28 de marzo de 1911.
—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

EDICTO

Recaudación de Contribuciones de Santander

SUBASTA DE FINCAS

D. Celedonio Casas Hidalgo, Agente ejecutivo para realizar los créditos de la Hacienda pública por la vía de apremio en la Zona de esta Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruye contra doña Agustina Arriola é hijos por débitos de contribución Urbana, se ha dictado con fecha diecisiete del corriente la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho doña Agustina Arriola é hijos ni sus herederos, los descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día ocho de abril y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo pos-

turas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establece las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de 1900.

1.^a Que los bienes tratados, y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación.

Clase, cabida y situación de la finca	Capitalización de la misma — Pesetas	Valor para la subasta — Pesetas
La planta baja y bohardilla de la casa núm. 15 de la calle de la Enseñanza ó Santa Ursula, linda al Este y Sur la indicada calle de Santa Ursula, al Oeste con casa de Santiago Olivarri y Norte otra de don Ramón Revilla.....	5.325	3.550

2.^a Que los deudores ó sus causabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudieran ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Santander 27 de marzo de 1911.
—El Agente, Celedonio Casas.

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Hazas de Cesfo

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

Don Domingo Trueba Fernández

- » Luis Toca San Emeterio
- » José Corrales Setién
- » Ramón Arredondo Maza
- » Marcelino Corrales Cobo
- » Francisco Trueba Fernández
- » Luis Abarca Gallo
- » Luis Villa Vierna
- » Federico Llama Gutiérrez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. n Faustino Arnáiz Lopez
- » Pedro Blanco Mazas
 - » Gregorio Barquín Aja
 - » Anselmo Ballesteros M.
 - » Juan Cobo Fernández
 - » José Corrales Marañón
 - » Santiago Canales Fernández
 - » Antonio Carral Barquín
 - » Silverio Campo Hazas
 - » Juan Francisco Expósito
 - » Joaquín Fernández F.
 - » Juan Fernández Maza
 - » José Fernández Blanco
 - » José Gómez Gutiérrez
 - » Moisés Gutiérrez López
 - » Juan Hazas Bárcenas
 - » Octavio Hazas Entrecanales
 - » Celedonio Hoz Aja
 - » Hipólito Llama Gutiérrez
 - » Enrique Mazas Peña
 - » Manuel Olano Lavín
 - » Melchor Oveja Fernández
 - » José Piñal Vega
 - » Julio Peña Ortíz
 - » Federico Pila Pineda
 - » Sinfriano Pérez Sáez
 - » Gregorio Ruiz Escárzaga
 - » Cayetano Ruiz Escárzaga
 - » Isidoro Rosales Valle
 - » Santiago Sampedro Somaza
 - » Vicente Solórzano Sierra
 - » Joaquín Somarriba G.
 - » Genaro Toca Rugama
 - » Claudio Usé Campo
 - » Hipólito Villa Aja
 - » José Villa Mier.

Hazas de Cesfo 1.^o de marzo de 1911.—V.^o B.^o: el Alcalde, Domingo Trueba.—El Secretario, Octavio Hazas.

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS			TOTAL — — Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.	Voluntarios — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.400,00	500,00	200,00	2.100,00
2.º	Policia de Seguridad.....	700,00	100,00	100,00	900,00
3.º	Policia urbana y rural.....	600,00	1.300,00	100,00	2.000,00
4.º	Instrucción pública.....	500,00	300,00	200,00	1.000,00
5.º	Beneficencia.....	400,00	1.000,00	500,00	1.900,00
6.º	Obras públicas.....	800,00	300,00	1.000,00	2.100,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....	200,00	1.000,00	500,00	1.700,00
9.º	Cargas.....	8.000,00	6.000,00	1.000,00	15.000,00
10	Obras de nueva construcción.....		1.000,00		1.000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	Totales.....	13 100 00	11.600,00	3.600,00	28 300,00

En Castro-Urdiales á 28 de febrero de 1911.

Fernando España

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 2 de marzo 1911.— El Secretario, **Zacarias Diaz**.

V.º B.º

El Alcalde,

Fernando España

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Habiéndose presentado por los interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la Ley y Reglamento vigente, el señor Gobernador civil, por decreto de 23 del actual ha aprobado los expedientes mineros nombrados «Constancia», número 13.654; «Fermína», número 13.653; «Demasia á Te encontré», número 13.607; «San Ignacio», número 13.656; «Complemento», número 13.652 y «Demasia á Elena», número 13.614; mandando extender el Título de propiedad á favor de cada interesado cuando hayan transcurrido los 30 días de la publicación de este Decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 23 de marzo de 1911.—
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

GUARDIA CIVIL

12.º TERCIO

Anuncios de subasta

El día 24 de abril próximo, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en las oficinas de la Guardia Civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Burgos y Santander que componen este duodécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallará de manifiesto en el expresado local y en las oficinas de todos los tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 30 de marzo de 1911.—
El Coronel Subinspector.

El día 24 de abril próximo á las once y media de su mañana, se celebrará subasta pública en las oficinas de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de baules que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Bur-

gos y Santander que componen este duodécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallará de manifiesto en el expresado local y en las oficinas de todos los tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 30 de marzo de 1911.—
El Coronel Subinspector.

El día 24 de abril próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en las oficinas de la Guardia Civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de tablados que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Burgos y Santander que componen este duodécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallará de manifiesto en el expresado local y en las oficinas de todos los tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 30 de marzo de 1911.—
El Coronel Subinspector.

Ayuntamiento de Arenas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año 1910.

3 de octubre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el expediente instruido al mezo Nicolás Silverio Amívarro Gutiérrez, número 31 del reemplazo del año expresado.

Conceder autorización á Teresa Mantilla para cortar 12 piés de robles en una finca de su propiedad en El Mato de Moroso.

Concertarse con la Asociación general de Ganaderos del Reino, y que se consigne en los presupuestos municipales 75 pesetas á tal fin.

Conceder 15 días de licencia al Secretario de la Corporación.

Día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que para satisfacer la cantidad de 25 pesetas que exige el Ayuntamiento de Molledo, se recabe de éste una copia de la escritura de convenio con el de Agusyo.

Desestimar la instancia de don Joaquín Ruiz Ruiz, vecino de La Soma, por no ser de la competencia del Ayuntamiento conceder el derecho que solicita.

Elevar al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, solicitud para la concesión de locales-escuelas.

Abonar al Secretario 15 pesetas por un comisión á Santander á verificar los pagos del tercer trimestre.

7 de noviembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acceder á lo solicitado por los vecinos de La Soma, don Joaquín Ruiz y don Antonio García.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1911, suprimiendo de él la consignación de 250 pesetas que se consignaban para sueldo del Practicante municipal; y que se consigne lo que se crea ha de ingresar por el impuesto sobre los perros; así como los gastos que se originen para la formación del Censo de la población.

Que se ingrese por quien corresponda 890'07 pesetas, de lo recaudado en el reparto vecinal para cubrir el déficit de los años 1907 y 1908; y lo que se halle pendiente de recaudación, se proceda por los medios legales á hacerlo efectivo.

Abonar á don Leocadio Calderón 10 pesetas por haberlas anticipado á la pobre enferma Fidela Calderón; autorizar á la Presidencia para facilitarla lo necesario, con arreglo al presupuesto.

Gratificar á Domingo López, vecino de la población de Yuso, 10 pesetas por haber dado muerte á dos lobos.

Imponer un arbitrio de 3 pesetas anuales á cada uno de los perros del Distrito; y una, á los de guardería.

Día 19

Proclamar Alcalde Presidente interinamente á don Ecequiel Quijano Pedrosa, por haber obtenido mayoría relativa de votos.

Día 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Proclamar Alcalde Presidente interinamente á don Ecequiel Quijano Pedrosa.

Aprobar los documentos cobratorios para 1911.

Comisionar al Secretario de la Corporación para recoger del Instituto Geográfico y Estadístico de

Santander, los ingresos necesarios para el Censo de la población.

Requerir á los Rematantes de consumos para que ingresen el importe del cuarto trimestre.

Día 28

Proclamar segundo Teniente de Alcalde interinamente á don Adolfo Gutiérrez y Gutiérrez.

Abonar al Secretario 15 pesetas por su comisión á Santander á recoger los impresos para el Censo de la población.

Celebrar en lo sucesivo las sesiones los domingos, y hora de las once.

4 diciembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pase á informe de la Comisión de Fomento, la denuncia verbal que hace el concejal señor Quijano, contra el vecino de este pueblo Casimio Rasilla.

Abonar á la asistidora de la herida Fidela Calderón, una peseta diaria, por el tiempo que está cumpliendo con dicha misión.

Día 11

Se aprueba el acta anterior.

Que se notifique á don Casimiro Rasilla para que deje la carretera en condiciones de poder ser transitada sin peligro, según lo informado por la Comisión de Fomento.

Que se abonen á don Francisco Pernía Vélez, el importe de dos letras giradas contra este Ayuntamiento por la casa Vila y Serra, de Valencia, por impresos suministrados al mismo.

Día 18

Se aprueba el acta anterior.

Abonar á Hermenegildo Fernández, 2'50 pesetas por haber dado muerte á un zorro.

Día 27

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la Real orden aprobatoria del deslinde del monte Poniente.

Abonar al Alcalde de barrio del pueblo de Pedrolo, 27 pesetas por saldo contra este Ayuntamiento, por haberlas facilitado para asistencia y alimentación á la pobre lesionada Fidela Calderón.

Arenas 26 de marzo de 1911.—El Alcalde, Ecequiel Quijano.—El Secretario, Bonifacio de la Rasilla.

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Torrelavega, durante el pasado mes de febrero y aprobado en sesión del día 18 del corriente mes.

4 de febrero

Se aprueba el acta anterior.

Formar diez secciones con los contribuyentes, para la formación de la Junta Municipal.

Nombrar cantero municipal á Antonio Sánchez.

Aprobar varias cuentas.

Fijar en cuarenta metros, el consumo mensual de las aguas de Torres, á efectos de que la Real Compañía Asturiana, abone la mitad.

Colocar dos lucas en el ferial de La Llama.

Conceder parcelas de terreno á Tomás Santos, en Barredo, Félix González, en Ganz; Constantino Gutiérrez, en ídem; Gerardo Rivero, en Dualez, y Luis Sáiz, en Barredo.

Pasar á la Comisión de Hacienda una instancia del rematante de los mercados, pidiendo la anulación del contrato y que la misma Comisión informe sobre el adelanto de dinero que se ofrece al Ayuntamiento, para urbanizar la calle nueva, detrás del portalón.

Día 11

Se aprobó el acta anterior.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Viércoles y Barredo, dos instancias de Fructuoso Fernández y Cipriano Mirones, pidiendo parcelas de terreno, debiendo informar también la Comisión de Fomento.

Nombrar inspector de carnes, suplente, á don Cesáreo Varela (hijo).

Aprobar el contrato de alumbrado público, celebrado con la Sociedad «Montaña».

Rebajar al rematante de mercado semanal cuatrocientas noventa pesetas, como indemnización, por los puestos de pan y chacina retirados.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, aceptando el adelanto de dinero, para urbanizar la nueva calle, detrás del portalón.

Día 20

Se aprobó el acta anterior.

Conceder 150 pesetas para re-

parciones de la Iglesia de Viércoles.

Pasar á informe de la Junta administrativa y Comisión de Fomento, una instancia de Francisco Rodríguez, pidiendo pa ceta en Garzo.

Aprobar varias cuentas y acceder á la petición que presenta la Sociedad Solvay y Compañía para saneamiento en Barredo.

Hacer constar en acta el sentimiento por la muerte de los señores Costa y Escalante.

Conceder cincuenta pesetas á cada uno de los vecinos de Tanos, á quienes se les quemó la casa.

Acudir al Ministerio de la Guerra solicitando la rectificación del cupo fijado á la C-ja de Reclutamiento de Torrelavega para servir en Africa.

Torrelavega 24 de marzo 1911.—El Alcalde, F. Ceruti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que el Procurador de este Juzgado don Domingo Celada Palacio, ha cesado en su cargo por haber fallecido, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que en el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo verifiquen, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término se devolverá el depósito ó fianza.

Dado en Laredo á veintinueve de marzo de mil novecientos once.—El Juez, José Antonio de la Campa.—P. S. M.: L. o., Emiliano Corral.

Don Celso Torres Nafria, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el Letrado don Juan José Ruano de la Seta, se ha promovido á nombre del Ayuntamiento de Comillas, recurso contencioso-administrativo contra una resolución dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia el siete de diciembre último, «ordenando al citado Ayuntamiento de Comillas, haga entrega al pueblo de Ruiseñada de los productos que le corresponden como propietario comunero»

del Monte Corona, referentes aquéllos al actual año forestal;

Y este Tribunal ha acordado anunciar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición del citado recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á veinticuatro de marzo de mil novecientos once.—*Celso Torres.*—P. S. M.: *José Antonio Díaz.*

Don Celso Torres Nafria, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Santander.

Hago saber: Que don José Gutiérrez Cacho, vecino de Suances, ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia, el quince de febrero último, confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Suances por el que se destituyó al citado don José Gutiérrez Cacho del cargo de Secretario del mismo; y este Tribunal ha acordado anunciar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á veinticuatro de marzo de mil novecientos once.—*Celso Torres.*—P. S. M.: *José Antonio Díaz.*

Don Celso Torres Nafria, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que don Juan Diego Pellón, industrial y vecino de la Vega de Pae, ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución dictada por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia imponiendo al citado don Juan Diego Pellón, ciento cincuenta pesetas de multa en un expediente sobre defraudación del impuesto de consumos; y este Tribunal ha acordado anunciar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á veinticuatro de marzo de mil novecientos once.—*Celso Torres.*—P. S. M.: *José Antonio Díaz.*

Requisitorias

Ortiz Castanedo, Antonio, conocido por Andrés, hijo de Juan y de Inocencia, natural de Solares, provincia de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Santoña, procesado por homicidio, comparecerá en término de 15 días ante la Audiencia provincial de Santander á ingresar en la cárcel por hallarse decretada su prisión provisional.

Santoña 22 de marzo de 1911.—*El Juez, Mariano Ciriquian.*

Iradi Irula, Eugenio, hijo de Juan y de Dionisia, domiciliado últimamente en Santander, calle de Peña-Herbas, núm. 17, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, para declarar en causa por su falta de presentación para pasar al servicio, instruida por el teniente de Navío don Julio Gutiérrez y Gutiérrez.

Santander 30 de marzo de 1911.—*Julio Gutiérrez.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Por término de cinco días y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los segundos repartimientos de la contribución territorial y urbana, formados para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual.

Puente Viesgo 29 de marzo de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Suances

Por término de cinco días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación los nuevos repartimientos por rústica, pecuaria y urbana, formados para el año actual.

Suances 28 de marzo de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Udías

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayunta-

miento, hasta el 15 del próximo mes de abril, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos á la Hacienda por transmisión de bienes.
Udías 29 de marzo 1911.—*El Alcalde.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Anónima 'Electra de Viesgo,

No habiéndose podido celebrar la Junta general extraordinaria de accionistas, convocada para el día 21 del corriente, por falta de concurrencia, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocarla nuevamente para el día 5 de abril próximo á las seis de la tarde, en el domicilio social, Gran Vía, 1, 1.º, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Reforma de los Estatutos.
- 3.º Los demás puntos que en relación con los anteriores pueda ser objeto de acuerdo de la Junta general.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 27 de los Estatutos y el 168 del Código de Comercio, para que la Junta General pueda constituirse y tomar acuerdos, deberán estar presentes ó representados por lo menos las dos terceras partes de los socios y las dos terceras partes de las acciones.

Bilbao 28 de marzo de 1911.—*El Secretario, Guillermo Ibáñez.*

Compañía del Ferrocarril Cantábrico

El lunes 3 de Abril á las diez y media de la mañana tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía (estación de los f. c. de la costa), el sorteo para la amortización de:

8 Obligaciones de 2.ª hipoteca de la línea de Santander á Cabezón de la Sal.

5 Obligaciones de 3.ª hipoteca de la línea de Santander á Cabezón de la Sal.

10 Obligaciones de 1.ª hipoteca de la línea de Cabezón de la Sal á Llanes.

Santander 31 de Marzo de 1911.—*El Director Gerente, M. de Huidobro.*

TIPOGRAFÍA DE LA ATALATA

